

9

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a veinte
 y dos dias del mes de febrero de mill setecientos y setenta
 años, se juntaron a Consejo los señores Lorca Jus-
 titia y Residencia de ella, en la sala que acostumbra
 para tratar y conferir cosas tocantes al servicio
 de su Mage. Ven. y Realidad de esta Republica, en
 suen, el Sr. D. Francisco Ruiz Albornoz Consejo
 de esta dicha Ciudad, y los señores D. Juan Leon
 D. Alfonso Joseph Fernandez Covaria, D. Pedro
 Gomez Thomas, D. Francisco Manuel Cano, Don
 Juan Joseph Guillermo de Foweda, D. Andres Fer-
 nandez, y D. Francisco Ruiz Matheos Residores,
 D. Pedro Holasco Marilla Procurador General
 y D. Francisco Perez Monte Sindico Personero, y
 D. Francisco Lopez Pernias Jurado

Alcaldia de la
 Carcel.

En este Cañudo se vio el Informe que haze el
 Sr. Procurador General en virtud de Acuerdo
 la Ciudad sobre las fianzas dadas por Andres
 Ruiz para la Seguridad de la Alcaldia de la R.
 Carcel, la que expresa no ser segura, y en
 su Inteligencia, mediante aque se ha hecho
 postura en ella por Antonio Navarro en
 la Cantidad de Nueve Nales, y parece promete
 fianzas de la maior seguridad. La Ciudad con-
 do se continue coniendo y se remate el dia
 que el Sr. Concesidor se virba señalan en caso
 de que tenga a bien su comision, y con testim.
 de este Acuerdo se llebe a su señoria para q.
 de la providencia sobre ello que le pareciere y
 por bien tubiere

[Large decorative flourish]

